

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Enero 30 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero treinta (30) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: REPOSICION TITULO VALOR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JHON FREDY MEDINA GONZÁLEZ
Radicación: 736244089002-2021-00155-00

AUTO: No tiene en cuenta notificación

Teniendo en cuenta se allega certificación de notificación en la cual se observa no hay cotejado alguno de entrega de traslado de la demanda junto con sus anexos de acuerdo a lo establecido por la ley 2213 de 2022 , y dentro de los datos de remisión con los que fuere enviado no se informe al demandado los canales que puede utilizar para su contestación y señala ser remitido de otro Despacho Judicial, así las cosas no se tendrá en cuenta la notificación remitida hasta que la misma cumpla con los requerimientos para tal efecto.

R E S U E L V E:

PRIMERO: No tener en cuenta las notificaciones allegadas por la parte actora por las consideraciones expuestas en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el febrero 3 de 2023